

EDICTO No. 0086-2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **HBN-142** se ha proferido Resolución N° **VCT-000167** de fecha Veintiséis (26) de febrero de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud realizada mediante Radicado No. 20169030093062 del 26 de diciembre de 2016, por los señores EDMUNDO GÓMEZ NIÑO con cédula de ciudadanía No. 9'513071; JOFRE GÓMEZ MORENO, con cédula de ciudadanía No. 9'658.253; MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ CARRERO; con cédula de ciudadanía No. 47'436.928; LUZ MERY TORRES, con cédula de ciudadanía No. 47'431.159, DIEGO JOSÉ CAMELO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.392, LIBARDO ERNESTO ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.554, CARLOS JULIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.289, AURA ALICIA LOZANO identificada con cédula de ciudadanía No.23.763.643, ÁNGEL CRESPO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.375, CARLOS ANDRÉS BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.432.546, JOSÉ H. CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.750.712 y FERNANDO A. CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.572, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la solicitud de desistimiento expreso de la solicitud de cesión de derechos presentado con Radicado **No. 20179030018832 del 03 de abril de 2017**, por el señor HÉCTOR HERNANDO RODRÍGUEZ en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFÉ DE MORICHAL** con Nit. 844004333-8 actuando como titular del Contrato de Concesión **No. HBN-142** en favor del señor **JAVIER CHAPARRO RAMÍREZ** identificado con C.C. No. 74.753.566, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la **ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFÉ DE MORICHAL** a través de su representante legal y/o quien haga sus veces en calidad de titular del Contrato de Concesión **No. HBN-142**, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente: 1) Contrato de cesión de derechos debidamente firmado entre las partes con fecha de suscripción posterior al aviso de cesión, 2) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA COLOMBIANA DEL SUR S.A.S.** con Nit. 900639826-5, 3) Documentos que acrediten la capacidad económica de la sociedad **CONSTRUCTORA COLOMBIANA DEL SUR SAS.** con Nit. 900639826-5 y los anexos conforme a lo señalado en el artículo tercero de la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015, 4) Acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión **No. HBN-142**, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFÉ DE MORICHAL**, con Nit. 844004333-8 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HBN-142, a la empresa **CONSTRUCTORA COLOMBIANA DEL SUR S.A.S.** con Nit. 900639826-5 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, a los señores **EDMUNDO GÓMEZ NIÑO**, con cédula de ciudadanía No. 9'513.071; **JOFRE GÓMEZ MORENO**, con cédula de ciudadanía No. 9'658.253; **MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ CARRERO**; con cédula de ciudadanía No. 47'436.928; **LUZ MERY TORRES**, con cédula de ciudadanía No. 47'431.159, **DIEGO JOSÉ CAMELO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.392, **LIBARDO ERNESTO ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.554, **CARLOS JULIO DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.289, **AURA ALICIA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.763.643, **ÁNGEL CRESPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.375, **CARLOS ANDRÉS BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.432.546, **JOSÉ H. CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.750.712 y **FERNANDO A CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.572 en su calidad de terceros interesados, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, excepto para lo dispuesto en el artículo tercero, contra el cual no procede recursos algunos por tratarse de una decisión de tramite tal y como lo dispone el artículo 75 del mismo Código.

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del Tres (03) de Abril de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el Nueve (09) de Abril de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION PAR NOBSA

Proyector: Ana-Maria Cely Vargas